

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Jonytan Morales Ramrez, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1026138412, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas 6TW473 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Caldas siendo el destino San Carlos el día 31 del mes de Diciembre de 2023 al dia 5 del mes de Enero de 2024.

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 28 de Diciembre de 2023



\_\_\_\_\_  
TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Jonathan Morales R.

**CONTRATANTE**

C.C. 1026138412

DIRECCIÓN: calle 129 sur N° 49 -04

CELULAR: 3103973307

TELÉFONO:

Juan Felipe Lumb

**PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**

PLACA: GTW993

C.C. 10011429

CELULAR: 3113405131



Empresaria, Logística, Transporte y Logística

### LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Juan de Jesús Morales	70160186.
2	Jonathan Morales Ramírez	1026138412
3	Arianna Marisol Alzate	1026130829
4	Samantha Morales	1198464492
5	Cristian Morales Alzate	1198466127
6	William Dario Quintero	70165929
7	Sandra Milena Morales	22002005
8	Juan Manuel Quintero	1026157264
9	Marianna Quintero Morales	1026105154
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		